RESOLUCION Nº R- 1359 -2025-UNSAAC.

Cusco, 26 de setiembre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1487-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 886430, presentado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulada por el **Sra. LORENZA HUAMANI MIO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicita emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulada por la servidora administrativa **Sra. LORENZA HUAMANI MIO,** al cargo de Auxiliar de Limpieza de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, quien ha laborado desde el 02 de mayo de 2014, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, por tal motivo, solicita se acepte su renuncia al cargo de Auxiliar de Limpieza de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, a partir del 26 de setiembre de 2025, por motivos de salud;

Que, mediante Informe Nº 0686-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la **Sra. LORENZA HUAMANI MIO,** personal administrativo contratado RECAS, ha laborado desde el 02 de mayo de 2014 hasta el 25 de setiembre de 2025, en el cargo de Auxiliar de Limpieza de la Unidad de Recursos Humanos, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución Nº R-0937-2025-UNSAAC;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en su Artículo 13º Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicios se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la **Sra. LORENZA HUAMANI MIO,** al cargo de Auxiliar de Limpieza de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 Régimen Especial de

Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-; a partir del 26 de setiembre de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique a la **Sra. LORENZA HUAMANI MIO,** conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (02).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. PATRIMONIO.- URH.- SRA. LORENZA HUAMANI MIO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: PTLL/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - SECRETARÍA GENERAL - CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)